

11.2.9.1

Bogota D.C., 04 de septiembre de 2025

Anonimo

ASUNTO: Respuesta Radicado 20251034057

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251034057 del día 2/09/2025 en donde manifiesta:

Denunciar la venta del insecticida lorsban polvo

2.5 DP el cual contiene clorpirifos que está prohibida su venta en Colombia por resolución del ICA

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

De manera atenta le informamos que el ICA como autoridad fitosanitaria a nivel nacional, ejerce el control técnico científico del registro, producción, importación, comercialización y uso de plaguicidas en Colombia Con relación a este caso en particular, y tomando como referencia la información enviada de forma anónima, se informa que se han llevado a cabo las respectivas investigaciones y acciones pertinentes a través de la plataforma Mercado Libre, en atención a la denuncia recibida.

El ICA agradece su colaboración en este proceso y reitera su compromiso con la aplicación de la normativa vigente, así como con el fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia fitosanitaria.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20251034057 del 02/09/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Grupo de Atención al Ciudadano

Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró:

Mariana Pereira Hoyos / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/C mariana.pereira@ica.gov.co

mariana.pereira@ica.gov.co

C/C respuestasPQRSD@ica.gov.co

respuestasPQRSD@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Remitente Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251034057
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	4/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se informa que se han realizado las investigaciones y acciones correspondientes en la plataforma Mercado Libre con relación a la denuncia presentada.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Mariana Pereira Hoyos

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (4/9/2025 a las 8.57 am) por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el (8/9/2025 a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FORMA 4-552 V.4

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

OBJETIVO

Establecer un lineamiento que nos permita conocer como diligenciar adecuadamente las formas instauradas por el Instituto.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INSTRUCTIVO DE LA FORMA 4-552 V.4

Precisar el correcto uso y diligenciamiento de la forma 4-552 V.3 con la cual se notifica la respuesta a la petición anónima que se publica teniendo en cuenta que en todas las respuestas a las peticiones presentadas de manera anónima se debe garantizar el cumplimiento de los términos de ley y el derecho de confidencialidad, privacidad e integridad del peticionario y las demás personas y/o empresas implicadas en la PQRSDF.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- ✓ Se deben diligenciar todos los campos establecidos en la forma.
- ✓ La descripción que se resalta en color rojo debe ser diligenciada tal y como se indica
- ✓ **Número de Radicado de la Petición:** Registrar sólo el número con el que se radicó la petición en el ICA copiándolo tal y como fue asignado (**no omitir ni agregar información**)
- ✓ **Fecha de Respuesta a la Petición:** Se debe colocar la fecha registrada en el formato de respuesta (Forma 4-551 V.4).
- ✓ **Resumen de la Respuesta al Peticionario:** En este campo se debe hacer un resumen de la respuesta emitida al peticionario en un lenguaje claro y comprensible para el peticionario. En **ningún** caso se deben registrar los nombres o datos sensibles de los servidores sobre los que recae la solicitud (quejas o denuncias contra funcionarios y/o contratistas) de igual manera para los quejosos o denunciantes, esta información debe ser omitida y generalizada.
- ✓ **Servidor público responsable de la Respuesta:** En este campo se coloca el nombre del responsable de emitir la respuesta.

Espacio para ser diligenciado por el encargado de publicar la respuesta en la cartelera de Atención al Ciudadano y/o en la página WEB del Instituto

- ✓ La información correspondiente a este espacio debe ser diligenciada por la persona encargada de publicar la respuesta en la Gerencia Seccional y/o en oficinas nacionales. Debe registrarse la fecha en que se publica la respuesta día, mes, año y hora de la publicación.
- ✓ La forma 4-552 V.4 debe ser firmada en gerencias seccionales por **el Gerente seccional** y en oficinas nacionales por el encargado del Grupo de Atención al ciudadano.

TENER EN CUENTA:

1. Retirar toda la información que se indica letras de color rojo antes de publicar.
2. Publicar las dos formas 4-551 V.4 y 4-552 V.4 por el término de cinco (5) días en la cartelera física de Atención al Ciudadano de la respectiva Gerencia (debe estar en un lugar visible y de fácil acceso al público)
3. Tomar una fotografía como evidencia de la publicación y remitirla por correo electrónico respuestaspqrsd@ica.gov.co al igual que las formas 4-551 y 4-552 para su respectiva publicación en la página web del Instituto.
4. Una vez se terminen los cinco (5) días hábiles, se retira la forma 4-551 V.4 correspondiente a la respuesta a la petición anónima y la forma 4-552 V.4 correspondiente al acta de publicación en las carteleras de las oficinas de las gerencias seccionales.

**El presente instructivo es para conocimiento de los servidores del Instituto.
Grupo Atención al Ciudadano**